



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. **939**

Por la cual se reglamenta el uso del Servicio de los Celulares en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora del DAMA señalar las políticas generales de la entidad, y velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones de todas las dependencias.

Que el Decreto No. 030 de Enero 12 de 1.999, establece que las Entidades deberán adoptar medidas que conlleven a la utilización eficiente y eficaz del Servicio de Celulares.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : Asignase los siguientes topes por minutos mensuales para uso de los celulares del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA.

SUBDIRECTORES Y ASESOR 50

ARTÍCULO SEGUNDO: Solo se podrán asignar celulares a quienes ostenten la calidad de funcionarios del Departamento.

PARAGRAFO : La Dirección podrá autorizar la asignación de celular a personas diferentes a los funcionarios, siempre y cuando esta debidamente demostrada y justificada esta necesidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que sobrepasen el tope asignado deberán reintegrar el valor correspondiente, previa liquidación de la Subdirección Administrativa dentro de los cinco días siguientes al envío de la factura.

ARTÍCULO CUARTO: La violación a las disposiciones de la presente resolución será sancionada de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución No. 2470 del 30 de octubre del 2.000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los **13 JUL. 2001**

La Directora del Departamento Administrativo del Medio Ambiente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO

7